BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

CONSEJO DIRECTIVO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA N.° 0166 FECHA: 07-ENE-2021

ÍNDICE **ARTÍCULO** **PÁGINA No.**

I.	**NOMBRAMIENTO TEMPORAL DEL ENCARGADO(A) DE LA AUDITORIA INTERNA.**	
II.	**SOBRE EL AVANCE DEL CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL (A) AUDITOR (A) INTERNO.**	
III.	**TEMA CONFIDENCIAL. SOBRE DENUNCIA ANÓNIMA RECIBIDA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.**	

Acta revisada por:

Ing. Héctor Chaves León

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

ACTA N.° 0166 FECHA: 07-ENE-2020

Acta de la **sesión extraordinaria No. 0166** que celebra el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de manera virtual, debido las restricciones sanitarias dispuestas en atención a la emergencia nacional por COVID 19, el jueves siete de enero del año dos mil veintiuno, a las ocho horas con ocho minutos, con la siguiente asistencia:

Directores presentes:

- Sr. Róger Arias Agüero, Presidente.
- Sr. Warner Rodríguez González, Vicepresidente.
- Sr. Juan Ignacio Mata Centeno, Director.
- Sr. Moisés Valitutti Chavarría, Director.
- Sr. Ronald Carballo Cascante, Director.

Presentes de la Administración Superior y Auditoría:

- Sr. Héctor Chaves León, Director General.
- Sr. Juan Guillermo Mesén Alvarado, Director Administrativo.
- Sr. Luis Salas Sánchez, Director Operativo.
- Sr. Luis Carlos Marchena Redondo, Asesor Jurídico.
- Srta. Marianne Cordero Obando, Asistente Ejecutiva de la Dirección General.
- Srta. Malena Valencia Badilla, Encargada Área de Gestión de Calidad.
- Srta. Wendy Maroto Solórzano, Jefe de la Unidad de Talento Humano.
- Sra. Eliany Monge Mora, Encargada de la Secretaría de Actas.

TEMAS

CAPÍTULO I: TEMAS DEL DIRECTOR GENERAL DE BOMBEROS

ARTÍCULO I: NOMBRAMIENTO TEMPORAL DEL ENCARGADO (A)DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS.

El **señor Presidente** se refiere al Nombramiento Temporal del Encargado(a) de la Auditoria Interna.

La **señorita Maroto** hace referencia a la normativa que regula el tema de las designaciones temporales del Encargado (a) de la Auditoría Interna que en este caso corresponde a los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República (CGR).

En este caso, textualmente cita el Art. 2.2:

"2.2.1 DESIGNACIONES TEMPORALES
Cuando se ausentara temporalmente el Auditor Interno, el jerarca podrá disponer un recargo o una sustitución del Auditor por el Subauditor, por un funcionario de la Auditoría Interna, o en su defecto, en un funcionario externo a la Unidad, en ese orden.

… Hechos los nombramientos interinos correspondientes, cesarán los recargos y sustituciones.

2.1.2.REQUISITOS:

- *Formación Académica:*
- *Licenciatura en Contaduría Pública o similar*
- *Incorporación al Colegio respectivo*
- *Experiencia mínima de 3 años en Auditoría Interna o Externa"*

A continuación, presenta un cuadro con el personal de la Auditoría Interna y señala quienes cumplen con los requisitos para asumir este cargo:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN PUESTO	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
CESPEDES ARAYA SILVIA	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III	SÍ
AGUILAR RETANA ANA GUISELLE	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II	SÍ
FERNANDEZ MORA CRISTIAN	TECNICO ADMINISTRATIVO I (SI)	NO
GUADAMUZ GONZALEZ HEUBERT	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO I	NO
PORRAS RAMIREZ ALEXIA	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO I	NO

Explica que este nombramiento se daría hasta la fecha en la que ya se tenga un resultado del Concurso Público para nombramiento de un Auditor(a) Interno del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

El **señor Presidente** indica que de conformidad con el rango y siendo un nombramiento temporal, sugiere que se le otorgue el nombramiento temporal a la señora Silvia Céspedes Araya.

ACUERDO I: El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que, el señor Auditor Interno Marco Antonio Bermúdez Alvarado, se acogió a su pensión el pasado 19 de diciembre 2020.

SEGUNDO: Que la Unidad de Talento Humano del Benemérito Cuerpo de Bomberos se encuentra llevando al cabo el Concurso Público N°004-2020 para la elección del Auditor (a) Interno.
TERCERO: Que la señora Silvia Céspedes Araya, funcionaria de la Auditoría Interna, cumple con los requisitos necesarios para asumir el nombramiento temporal como Encargada de la Auditoría Interna.

ACUERDA:

1. Nombrar a la Señora Silvia Céspedes Araya como Auditora Interna interina del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

2. Este nombramiento tiene una vigencia desde el 07 de enero del 2021 hasta la fecha en que sea designado el nuevo Auditor (a) Interno, producto del Concurso Público N°004-2020.

ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO II: AVANCE DEL CONCURSO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE AUDITORÍA N°004-2020.

El **señor Presidente** se refiere al avance del Concurso Público de la Jefatura de la Auditoría N°004-2020.

Hace uso de la palabra la **señorita Maroto,** menciona a continuación los antecedentes del concurso:

- El 20 de octubre 2020, el Sr. Marco Antonio Bermúdez presenta la solicitud de pensión.
- El 29 de octubre del 2020, se realiza la sesión ordinaria N°0163, del Consejo Directivo:
 - Aprobación del Reglamento para la Selección y Nombramiento de la Jefatura de la Auditoría Interna del Benemérito Cuerpo de Bomberos Costa Rica
 - Aprobación de inicio del Concurso
 - Aprobación de términos del Concurso
- El 19 de diciembre 2020, se acoge a la pensión el Sr. Marco Antonio Bermúdez Alvarado, Auditor Interno de la institución

Muestra a continuación la publicación del Concurso en los medios oficiales el 25 de noviembre, el periodo de inscripción se dio del 07 al 16 de diciembre.

Menciona además, las generalidades del puesto, se trata de la Jefatura de Auditoría, cuyo nombramiento sería por un tiempo indefinido, a tiempo completo, Salario Único, Base Mensual: ¢3.177.968 y la Categoría Salarial corresponde a la 091, la ubicación será en Oficinas Centrales del Cuerpo de Bomberos, San José, Costa Rica.

Hace referencia a los requisitos formales del cartel:

- Formación académica: Licenciatura en Contaduría Pública
- Experiencia: Mínimo 3 años en el ejercicio de la Auditoría
- Requisitos legales: Incorporación al Colegio respectivo
- Medio para notificaciones
- Información a considerar para la presentación de la documentación

Fases del Concurso con respecto a los requisitos del cartel:

Etapa 1

Inscripción y notificaciones

Se reciben 14 inscripciones

Se verifica la documentación de los inscritos
Se notifica a los participantes la continuidad o no en el proceso

Etapa 2
Validar la experiencia, ya esta etapa fue ejecutada

Etapa 3
Prueba escrita

Etapa 4
Entrevista estructurada

Etapa 5
Evaluación de competencias

Menciona que en la etapa 1 se recibieron 14 solicitudes, de las cuales solamente 10 continúan en el proceso y 4 quedan fuera del proceso ya que no cuentan con requisitos indispensables, tales como no aportar los documentos en plazo o no cumplir con la formación académica.

De las 10 personas que cuentan con los requisitos indispensables, 8 son externos a la institución y dos son funcionarios internos.

Etapa 3 y 4 están siendo elaboradas por un Asesor Externo Licenciado en Derecho (Abogado), Notario Público, Licenciado en Administración de Negocios y Contador Público Autorizado.

A continuación, menciona las etapas a seguir:

- Aclaración de consultas
- Notificación de Prueba Teórica: Sábado 16 de enero
- Entrevista estructurada: 05 y 06 de febrero
- Entrega de resultados al Consejo Directivo: Sesión ordinaria del 25 de febrero

El **director Mata** expresa su interés en estar presente en las entrevistas que se realizarán a los candidatos que lleguen a esta etapa, la **señorita Maroto** explica que el Comité Evaluador realizará las entrevistas y presentará ante el Consejo Directivo a los tres candidatos finalistas, a los cuales podrán entrevistar.

Dentro del Comité Evaluador se encuentran el director Valitutti y el director Rodríguez, el **director Valitutti** sugiere integrar al Director Mata a las entrevistas debido a su experiencia como abogado, la **señorita Maroto** indica que se tomará en cuenta.

El **director Valitutti** consulta si es necesario brindar el nombre del asesor externo por un tema de transparencia, la **señorita Maroto** explica que por un tema de garantizar la objetividad del concurso es mejor dejar sus datos solamente a nivel de expediente, el **señor Presidente** está de acuerdo e indica que es mejor resguardar esta información en el expediente y así evitar que se vaya a contactar a la persona.

El **señor Alvarado** agrega que el proceso del Concurso conlleva varias etapas, la primera etapa es interna y debe constar como un concurso público con un expediente debidamente foliado, posteriormente se llevará a la CGR para validar el cumplimiento del expediente y de todas las etapas, posteriormente que la CGR valide la información, se elevan los resultados ante el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos toma nota.

El señor Presidente solicita al señor Director de Bomberos retirarse de la sesión virtual del Consejo Directivo para hacer referencia a los temas confidenciales.

El señor Director de Bomberos se retira de la sesión virtual del Consejo Directivo, al ser las ocho horas con veinticinco minutos.

CAPÍTULO II: TEMAS CONFIDENCIALES

ARTÍCULO III: SOBRE DENUNCIA ANÓNIMA RECIBIDA EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El **señor Presidente** se refiere a la denuncia anónima recibida por la Presidencia del Consejo Directivo en la última semana del mes de diciembre.

Explica que la denuncia es contra la Dirección General y se señalan presuntas irregularidades, por lo que se va a realizar el traslado a la Auditoría Interna para que inicie una relación de hechos y recomiende al Consejo Directivo lo que corresponda.

Realizará la entrega personal de la denuncia a la señora Silvia Céspedes para la atención correspondiente y para la realización del debido proceso, explica que se dependía del nombramiento de una figura de Auditor Interno para el traslado de esta denuncia.

El **señor Vicepresidente** consulta si es factible tener una copia del documento para estar al tanto de la información previo a su presentación ante Consejo Directivo, además, indica debería establecerse un plazo a la Auditoría para la realización del informe respectivo.

El **señor Presidente** consulta al señor Marchena si es posible brindar esta copia por un tema de principio de inocencia, el **señor Marchena** responde que debe tomarse en consideración que si la denuncia viene dirigida a la Presidencia del Consejo Directivo y se trata de un cuerpo colegiado, en realidad la denuncia es trasladada a un órgano colegiado, por lo que los demás directores están legitimados a solicitar la información o conocer sobre el tema.

No se vulnera el derecho de confidencialidad, ya que las personas que tienen acceso forman parte del órgano colegiado al cual se traslada la denuncia.

Además, considera oportuno que cuando la Auditoría va a generar el informe respectivo, con los hallazgos que haya confirmado, previo análisis de esa información, ya los señores directores van a poder tener un criterio más amplio y estar más informados al respecto.

Además, explica que la Ley General de Administración Pública establece un plazo máximo para la realización de los procedimientos, que usualmente depende de la complejidad y las circunstancias, para lo cual se tiene previsto eventualmente una ampliación del plazo. Indica que establecer un plazo en este momento es complejo ya que la Auditoría deberá recurrir al Consejo Directivo, eventualmente para solicitar una ampliación, sugiere que la persona encargada de la Auditoría reciba la denuncia y empiece a realizar la estructuración de hechos.

Posteriormente ya con la estructura realizada, la Auditoría Interna podría establecer un plazo estimado para la resolución correspondiente.

El **director Mata** consulta si al recibir una copia podrían ser recusados de que puede comprometer la imparcialidad, ya que la tendrían de previo a la relación de hechos de la Auditoría, el **señor Marchena** indica que no ya que los directores no están emitiendo un criterio sobre el tema, solamente lo están conociendo.

Así como ya fue puesta en conocimiento y ya la analizó por encima el señor Róger Arias en igualdad de condiciones están los miembros del Consejo Directivo, tienen toda la posibilidad de conocer el contenido. Lo que no debe hacerse es adelantar un criterio, ya que si se adelanta un criterio eventualmente podrían ser objeto de algún tipo de recusación, mientras no se extienda o se haga evidente algún tipo de adelanto de criterio, los miembros del Consejo Directivo no van a tener riesgo de ser recusados.

El Consejo Directivo como un solo ente y como una sola conformación, tiene el derecho a conocer si así lo quiere, el contenido de la denuncia

El **director Mata** solicita que el criterio legal respecto a su consulta conste textualmente en el acta, lo que cree conveniente advertir es que una vez que se tenga el documento en las manos debe mantener el deber de confidencialidad y no comentarlo con nadie más por una cuestión de principio de inocencia y confidencialidad.

El **señor Presidente** indica va a realizar una copia para cada unos de los directores bajo los preceptos de lo indicado por el señor Marchena y el director Mata.

El **señor Marchena** sugiere muy respetuosamente hacer llegar a la Auditoría la indicación de celeridad del caso, el **señor Presidente** añade que esto es importante tomando en cuenta la incertidumbre y la fuga de información.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos toma nota.

SIN MÁS TEMAS QUE TRATAR, EL SEÑOR PRESIDENTE RÓGER ARIAS AGÜERO, LEVANTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS AL SER LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Sr. Róger Arias Agüero
PRESIDENTE

Sr. Warner Rodríguez González
VICEPRESIDENTE

Sr. Héctor Chaves León
DIRECTOR DE BOMBEROS